



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA Nº1120 DEL "ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO **ACOMPAÑAMIENTO** PROGRAMA DE PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021", SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

> NDOLA ROJAS DE ARICA

DECRETO Nº 4279 /2021.-

ARICA, 25 de junio del 2021.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución Nº 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 1120, de fecha 04 de junio, del "Anexo Modificatorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS., Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica con fecha 26 de mayo del 2021;

DECRETO:

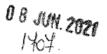
- 1. APRUÉBASE la Resolución Exenta N°1120, de fecha 04 de junio, del "Anexo Modificatorio de Convenio Programa de Acompañamiento Psicosocial en la APS., Comuna de Arica, Año 2021", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica con fecha 26 de mayo del 2021, sobre las nuevas condiciones para la ejecución de dicho programa.
- 2. Tendrán presente este Dedreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

C/CCG/RTS/N&JA/MTQQ/mav. GER/E

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL





APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2021.

RESOLUCIÓN № 1

Exenta

ARICA,

- 4 JUN 2021



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley Nº19.378; el Decreto Supremo Nº 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO

- 1. El ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021", de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de septiembre Nº 1000 Edificio N 2do. Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la llustre Municipalidad de Arica RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Rafael Sotomayor Nº 415, representada por su alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque, RUN Nº Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad";
- Que el Convenio debidamente firmado fue recepcionado con fecha 03 de junio de 2021 por el Departamento de Asesoría Jurídica del Servicio;
- 3. Que conforme a los antecedentes señalados es necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°.- SE APRUEBA el ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021", de fecha 26 de mayo de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcio Franulio, y la llustre Municipalidad de Arica, representada por su alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque, ambos individualizados, instrumento que se entiende formar parte de la presente resolución para todos los efectos que deriven de su aplicación y que se reproduce integramente a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021

En Arica, a 26 de mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domicillado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilcio Franulio, RUN N° Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada

en Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcaldesa (S) Doña Priscilla Aguilera Calmanque, RUN N° Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 22 de marzo de 2021, dicto la Resolución Exenta N° 594, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2021, lo que luego fue complementado con la Resolución Exenta N°628 del 24 de marzo de 2021.

<u>SEGUNDA</u>: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N°813 de 07 de mayo de 2021, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°594, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas **Quinta y Octava al tenor de lo requerido**, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto RRHH
Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas	
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	
Dr. Remigio Sapunar Marin	68 personas	E 404 000 004
Dr. Victor Bertin Soto	62 personas	\$ 101.868.994
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas	
TOTAL	325 personas	

 Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020, según información proporcionada por la Municipalidad de Arica.

		Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
•	Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1.000 minutos mínimo o contratación de plan.	Pre pago 1.000 minutos mínimos o contratación de plan.	***************************************
•	Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo,	Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).	
•	Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín.	Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	\$16.124.954
•	Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos.		

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 101,868.994	\$ 16.124.954
Total		\$117.993.948

<u>CLAUSULA OCTAVA</u>: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Trabajadores Sociales	239 horas semanales de enero a mayo de 2021 distribuidas de la siguiente manera: -5 profesionales jornada de 33 horas semanales \$20.859.325 -2 profesionales jornada de 22 horas semanales. \$ 5.562.490 -2 profesionales jornada de 15 horas semanales. \$ 3.792.610	
Controls Consultation	224 horas semanales de junio a diciembre de 20212 profesionales jornada de 44 hrs semanales. \$15.574.958 -3 profesionales jornada de 33 horas semanales \$17.521.833 -1 profesional jornada de 22 horas semanales. \$ 3.893.743 -1 profesional jornada de 15 horas semanales. \$ 2.654.827	\$ 69.859.786
Gestor/a Comunitario	158 horas semanales de enero a mayo de 20213 gestores jornada de 33 horas semanales \$6,719,490 -2 gestores jornada de 22 horas semanales. \$ 2,986,440 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1,018,105	· \$ 32.009.208
Total RRHH	junio a diciembre de 2021. -2 gestores jornada de 44 horas semanales \$8.362.032 -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$9.407.286 -1 gestor jornada de 22 horas semanales. \$ 2.090.508 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.425.347	\$101.868,994

*Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020 según lo indicado por el Municipio.-

Profesional categoria B	Monto
44 horas semanales	\$1.112.497
33 horas semanales	\$ 834.373
22 horas semanales	\$ 556.249
15 horas semanales	\$ 379.261

Gestor categoría E	Monto
44 horas semanales	\$597.288
33 horas semanales	\$ 447.966
22 horas semanales	\$ 298.644
15 horas semanales	\$ 203.621

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

<u>CUARTA</u> La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Nº45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de doña Priscilla Aguillera Caimanque, para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta de los Decretos Alcaldicios N° 9/2017 y 2.601/2019 de fecha 03 de enero de 2017 y 20 de febrero del 2019, respectivamente."

QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

<u>SEXTA</u> El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su alcalde (S) Doña Priscilla Aguilera Caimanque o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepto. de Salud Mental del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

AGDALENA GARDILCIC FRANULIC DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

MINISTRO

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes. Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

Municipalidad de Arica (2)
 Subdepto. Salud Mental SSA
 Encargado de Programa SSA
 Subdepartamento Finanzas SSA
 Departamento Auditoria SSA
 Asesoria Jurídica SSA
 Oficina de Partes

ار ف

WARDO VILLARROEL

ISTRO DE FE (S)



ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS, ARICA 2021

En Arica, a 26 de mayo de 2021, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre Nº 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora Dra. Médico Ciruiano, del mismo Magdalena Gardilcic Franulic, RUN N° domicillo, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Rafael Sotomayor N°415. representada por SU Alcaldesa Doña Priscilla Aguilera Calmanque, N٥ RUN Ingeniero Civil Industrial, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica, con fecha 22 de marzo de 2021, dicto la Resolución Exenta N° 594, que aprobó las nuevas condiciones y modifica el "CONVENIO PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA APS", para el año 2021, lo que luego fue complementado con la Resolución Exenta N°628 del 24 de marzo de 2021.

SEGUNDA: Por el presente acto y en atención a lo solicitado por la Municipalidad a través del Ordinario N°813 de 07 de mayo de 2021, el cual pide realizar un anexo modificatorio de la Resolución Exenta N°594, a raíz de las razones expresadas en el documento, es que las partes acuerdan modificar el indicado convenio en sus cláusulas Quinta y Octava al tenor de lo requerido, respecto a los Ítem de RRHH e Ítem de Insumos, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio asigna a la Municipalidad, los recursos para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes, desglosándose de acuerdo a la cobertura indicada, del 3%, por cada CESFAM como a continuación se indica:

CESFAM	Cobertura del 3%	Monto RRHH	
Dr. Amador Neghme Rodríguez	46 personas		
EU. Iris Véliz Hume	85 personas	\$ 101.868.994	
Dr. Remigio Sapunar Marín	68 personas		
Dr. Victor Bertin Soto	62 personas	\$ 101.000.334	
Sr. Eugenio Petruccelli Astudillo	64 personas		
TOTAL	325 personas		

 Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020, según información proporcionada por la Municipalidad de Arica.

4

		Requerimiento por CESFAM	Monto asignado
•	Compra, reposición o arriendo de teléfono celular más recarga de 1,000 mínutos mínimo o contratación de plan.	Pre pago 1.000 mínutos mínimos o contratación de plan.	
	Pago de servicios o fondos a rendir por concepto de movilización según planilla anexo.	Movilización de Trabajador Social y gestor comunitario (Hoja de Ruta, licitación de los servicios de transporte).	\$16.124.954
	Adquisición de implementos, materiales, insumos tecnológicos y bienes afín.	Adquisición de implementos, materiales o bienes afines, según punto V de las normas Técnicas.	Ţ. 5.12-100 -7
•	Compra de materiales de difusión como pendones, bolsas y otros materiales afines a los objetivos.		

Total Fondos	RRHH	Insumos
Subtotal	\$ 101.868.994	\$ 16.124.954
Total		\$117.993.948

CLAUSULA OCTAVA: Los recursos asociados a este Programa de Acompañamiento Psicosocial en Atención Primaria de Salud, deberán ser utilizados de acuerdo a la siguiente distribución:

RRHH	Requerimiento	Monto total
Trabajadores Sociales	239 horas semanales de enero a mayo de 2021 distribuídas de la siguiente manera: -5 profesionales jornada de 33 horas semanales \$20.859.325 -2 profesionales jornada de 22 horas semanales. \$ 5.562.490 -2 profesionales jornada de 15 horas semanales. \$ 3.792.610	
	224 horas semanales de junio a diciembre de 20212 profesionales jornada de 44 hrs semanales. \$15.574.958 -3 profesionales jornada de 33 horas semanales \$17.521.833 -1 profesional jornada de 22 horas semanales. \$ 3.893.743 -1 profesional jornada de 15 horas semanales. \$ 2.654.827	\$ 69.859.786

V

AS JUNIA S

The state of the s

Gestor/a Comunitario	158 horas semanales de enero a mayo de 2021. -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$6.719.490 -2 gestores jornada de 22 horas semanales. \$ 2.986.440 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.018.105 224 horas semanales de junio a diciembre de 2021. -2 gestores jornada de 44 horas semanales \$8.362.032 -3 gestores jornada de 33 horas semanales \$9.407.286 -1 gestor jornada de 22 horas semanales. \$ 2.090.508 -1 gestor jornada de 15 horas semanales. \$ 1.425.347	\$ 32.009.208
Total RRHH		\$101.868.994

*Enero a Diciembre 2021: Sueldos valor año 2020 según lo indicado por el Municipio.-

Profesional categoría B	Monto
44 horas semanales	\$1.112.497
33 horas semanales	\$ 834,373
22 horas semanales	\$ 556.249
15 horas semanales	\$ 379.261

Gestor categoría E	Monto
44 horas semanales	\$597.288
33 horas semanales	\$ 447.966
22 horas semanales	\$ 298,644
15 horas semanales	\$ 203.621

<u>TERCERA</u>: Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

CUARTA La personeria de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Nº45 de 01 de Octubre de 2019 del Ministerio de Salud, sobre nombramiento como Directora Titular del señalado Servicio.

La personería de doña Priscilla Aguilera Caimanque, para comparecer en representación de la llustre Municipalidad de Arica, en virtud del artículo 62 de la Ley N° 18.695, en su calidad de Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, consta de los Decretos Alcaldicios N° 9/2017 y 2.601/2019 de fecha 03 de enero de 2017 y 20 de febrero del 2019, respectivamente."



QUINTA Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

<u>SEXTA</u> El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

CHLA AGUILERA CAIMANQUE

ALCAUDESA (S)
E MUNICIPALIDAD DE ARICA

MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC

DIRECTORA

SERVICIO DE SALUD ARICA

4

